



**REGULARIZA CONTRATACION Y AUTORIZA PAGO DE
LAS FACTURAS NROS. 8961 y 8964 DE CLINICA
HOGAR BUENA SALUD S.P.A.**

RESOLUCION N°01880.-

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; el D.U. N°0037871, del 29 de noviembre de 2014, que crea la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios y D.U. 309/146/2022, que nombra a Doña Josiane María Claudia Bonnefoy Muñoz, como Vicerrectora de Asuntos Estudiantiles ; las facultades conferidas en D.U. N°0015927, del 30 de septiembre de 2002, que crea la Dirección de Deportes y Actividad Física, lo dispuesto en el D.U, N° 3388 de 1984, que delega en el Prorector, Vicerrectores, Director Jurídico y Directores de Institutos, la atribución de celebrar contratos de prestación de servicios que indica y el DU N°863 que aprueba el presupuesto para la Universidad de Chile año 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Chile es la Institución de Educación Superior con el mayor desarrollo deportivo a nivel país, lo cual queda demostrado tanto por sus resultados en las competencias a nivel nacional e internacional, como por su desarrollo a nivel interno. Actualmente el organismo responsable de articular el deporte al interior de nuestra Universidad es la Dirección de Deportes y Actividad Física (DDAF), la que tiene a cargo el desarrollo de dos grandes programas: Actividades de Competencias Internas y Actividades de Deporte de Representación Institucional. Es en estos dos programas en donde se enmarcan los distintos eventos deportivos de los cuales la DDAF es responsable. A nivel de competición interna encontramos los Torneos Interfacultades (TIF) y Juegos Olímpicos Estudiantiles (JOE), los que en conjunto convocan a más de 2.000 estudiantes pertenecientes a las diferentes Unidades Académicas, los cuales compiten regularmente en variadas disciplinas distintas. Por otro lado, a nivel de deporte de representación, se realizan eventos deportivos de mayor envergadura, organizando cada año distintos Campeonatos Estudiantiles, a los cuales se convoca a participar a todas las Instituciones de Educación Superior asociadas a FENAUDE.



2. Que, en este contexto y dado el desarrollo y profesionalismo que han alcanzado nuestros eventos deportivos, sumado al nivel competitivo y técnico de los deportistas, es que se requiere dar cobertura al traslado de emergencia y atención pre-hospitalaria, esto principalmente en algunas disciplinas en las cuales el reglamento específico lo exige o bien sus riesgos de lesión son mayores dado el contacto físico propio del deporte.
3. Que, el servicio de ambulancias requerido para los eventos deportivos organizados por la Dirección de Deportes y Actividad Física, debe cumplir con estándares óptimos en cuanto a calidad, recuso humano (tens mas conductor), equipamiento de atención pre-hospitalaria, como a su vez debe contar con el conocimiento de los distintos centros de atención de salud pública y privada del entorno.
4. Que, en el contexto de lo señalado en los numerales anteriores, la DDAF requirió contratar el **“servicio de traslado de ambulancia para los eventos institucionales 2022 destinados al correcto y normal funcionamiento de la Unidad de Ramas Deportivas de la Dirección de Deportes y Actividad Física”**
5. Que, el Encargado de Adquisiciones de la Dirección de Deportes y Actividad Física revisó el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, y concluyó que el producto no se encontraba disponible a través del Catálogo de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
6. Que, se obtuvo una propuesta económica con el proveedor **CLINICA HOGAR BUENA SALUD S.P.A.** por un monto total exento de IVA de \$ 7.735.000,- (siete millones setecientos treinta y cinco mil pesos) la que se adjunta a la presente Resolución y forma parte integral de ella.
7. Que, **CLINICA HOGAR BUENA SALUD S.P.A. 76.149.524-0** se encuentra inscrita y hábil en el registro electrónico Oficial de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl
8. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la presente adquisición de acuerdo con el certificado que se acompaña.

9. Que, por una inobservancia administrativa, no se ejecutó la contratación a través de un procedimiento de compra, razón por la que se procederá a regularizar mediante el presente acto administrativo el pago de las facturas 8961 por \$ 1.605.000,- (un millón, seiscientos cinco mil pesos) exenta de IVA y 8964 por \$ 6.130.000,- (seis millones, ciento treinta mil pesos) exenta de IVA. el que de no efectuarse produciría un enriquecimiento sin causa de los bienes señalados en el Considerando 4, los que fueron recepcionados en su oportunidad y a plena conformidad según consta en certificado que se adjunta.

RESUELVO:

1. **REGULARICESE** la contratación directa con el proveedor **CLINICA HOGAR BUENA SALUD S.P.A. 76.149.524-0** correspondiente a la adquisición del “servicio de traslado de ambulancia para los eventos institucionales 2022 destinados al correcto y normal funcionamiento de la Unidad de Ramas Deportivas de la Dirección de Deportes y Actividad Física.”
2. **AUTORICESE** el pago de las facturas 8961 por \$ 1.605.000,- (un millón, seiscientos cinco mil pesos) exenta de IVA y 8964 por \$ 6.130.000,- (seis millones, ciento treinta mil pesos) exenta de IVA, totalizando ambas \$ 7.735.000,-
- 3.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio www.uchile.cl/transparencia alojado en su portal institucional, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 literal e) de la Ley N° 20.285
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto al Título A, subtítulo 2, Ítem 2.6 del Presupuesto Universitario vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Prof. Josiane Bonnefoy Muñoz
Vicerrectora de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios

DISTRIBUCIÓN:
Contraloría U. de Chile
Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios
Dirección de Deportes y Actividad Física
Central de Partes, Archivo y Microfilm



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada por la Universidad de Chile.
La autenticidad puede ser verificada en:
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/63a3506e8166d7001c3f79f3>